



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XIV – N°4

(Antes Ordenanza 90/05)

Capítulo I.

Construcción de nueva unidad escolar en barrio Industrial.

Artículo 1.- Se desafecta del Dominio Público Espacio Verdes los lotes identificados como Lote 9, Manzana A, SDL 69/16/3R/4R/C según Plano 38.988, Datos Catastrales Secc. 9- Mz. 114- Parc. 3. P.I. 12.510, con una superficie de 2.409,40 m2. y el Lote 01, Manzana P, SDL. 70/b Según Plano 30.286, Secc. 9- Mz. 114, Parcela 1, de 2.342,30 m2. Acorde a plano y título N° 36.444 D.G.C.

Artículo 2.- Se afecta ambos lotes identificados en el Artículo 1, a la órbita privada municipal.

Artículo 3.- Se dona al Concejo General de Educación, los Lotes identificados en el Artículo 1, afectados a la jurisdicción municipal y los Lotes 6 y 7, Manzana A, con una superficie de 960,00 metros cuadrados cada uno, propiedad municipal, autorizada su adquisición, a los fines de construcción de una nueva unidad escolar en barrio Industrial.

Capítulo II.

Plaza pública.

Artículo 4.- Se desafecta de su condición de espacio verde al lote perteneciente a la fracción Sud, 2B, Mz. 098, Secc.09, ubicado sobre la avenida Paraguay, entre las calles Rio del Juramento y M.J.J. del Corazón de Jesús Belgrano, remanente que surge de la donación efectuada a la Diócesis de Iguazú, ubicado en el acceso al barrio Belgrano de esta ciudad.

Artículo 5.- Se destina a plaza pública el inmueble descripto en el Artículo 4.

Artículo 6.- Se nombra Plaza Manuel Belgrano en homenaje al patriota.

Capítulo III.

Perforación y extracción de agua.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 7.- Se afecta una superficie estimada de 5 x 5 metros, en el sector norte, del Lote 001, Sección 005, Manzana 46 ubicado en Colonia Guaraypo, de aproximadamente 25 m2, Partida N° 30.412, y Destinarlo a la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo, para la perforación y extracción de agua para servicio a la comunidad.

Artículo 8.- Se establece comodato de uso y préstamos de la superficie afectada en Artículo 7, por un período de treinta (30) años.

Artículo 9.- Se determina como inicio de obra por parte de la prestadora del servicio de agua potable en nuestra ciudad, en el plazo de sesenta (60) días, caso contrario se dejará sin efecto la liberación otorgada por este instrumento.

Artículo 10.- Se exige, luego de la explotación y funcionamiento del pozo perforado, el examen periódico del agua, tanto físico, químico, como bacteriológico en forma semestral.

Capítulo IV.

Plaza de la República del Paraguay.

Artículo 11.- Se desafecta como espacio verde al lote identificado catastralmente como: Lote 2 B – Parcela 25D – P.I. 010136 del Plano de Mensura 30216, ubicado sobre la avenida Paraguay, intersección con la avenida 9 de Julio de esta ciudad, que como Anexo Único forma parte del presente, a fin de destinarlo a Plaza de la República del Paraguay a la colectividad Paraguaya de esta ciudad.

Artículo 12.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área pertinente, efectúe el diseño constructivo acorde al espacio disponible para la construcción de la Plaza de la República del Paraguay en reconocimiento a la colectividad Paraguaya en el espacio identificado en el Artículo 11, como así también realice los trámites legales o administrativos necesarios para la regularización y ocupación dominial de la totalidad del lote en cuestión, citado en el Artículo 11 del presente Capítulo IV.

Capítulo V.

Construcción edificio Centro de Recepción al Turista.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 13.- Se afecta una superficie de hasta ochocientos metros cuadrados (800 m²), lado Sur del predio ocupado por el edificio de la terminal de ómnibus de Montecarlo, Lote identificado como: Lote D de la Manzana A, Remanente R- Tres de la subdivisión del Lote 17 subdivisión a su vez del Lote Sesenta y Nueve N y Ñ Línea Bonita, ubicado sobre la calle San Marcos, intersección con la calle Santa María del Iguazú y acceso interno de esta ciudad, a fin de destinarlo a construcción de edificio Centro de Recepción al Turista auspiciado y fomentado por el Ministerio de Turismo de la Nación.

Capítulo VI.

Salón de usos múltiples.

Artículo 14.- Se desafecta del dominio público (espacio verde) a la propiedad identificada catastralmente como P.I. N° 14955, Secc. 02, lote G, Parcela 774 D, ubicado en barrio Las Flores, para destinado a la construcción de un salón de usos múltiples en homenaje a los Ex Combatientes de Malvinas de esta ciudad.

Artículo 15.- Se afecta al Dominio Privado Municipal, el lote referenciado en el Artículo 14.

Artículo 16.- Se faculta al Ejecutivo Municipal a realizar la firma de un comodato con la agrupación Ex Combatientes de Malvinas de esta ciudad, para el uso del espacio determinado en el Artículo 14 del presente Capítulo VI, a fin de concretar el proyecto expuesto.

Artículo 17.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que, a través del área correspondiente, actúe de contralor o supervise los trabajos proyectados u otras modificaciones que se realicen en el espacio antes mencionado.

Capítulo VII.

Construcción de un playón deportivo multiusos Barrio Ita.

Artículo 18.- Se desafecta del dominio público municipal el inmueble identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 14548, Secc. 05, Mz. C 077, Parcela 01, Departamento 12, Municipio 53, con una superficie de 6313.38 Mts², que se halla ubicado en el Barrio Ita de la ciudad.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 19.- Se afecta al dominio privado municipal el lote identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 14548, Secc. 05, Mz. C 077, Parcela 01, Departamento 12, Municipio 53, con una superficie de 6313.38 Mts2, a los efectos que el Departamento Ejecutivo Municipal, pueda gestionar los recursos necesarios para la construcción de un playón deportivo multiusos para el Barrio Ita.

Artículo 20.- Se establece un plazo de doce (12) meses de vigencia del presente Capítulo VII tras el cual en caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal no realice gestión alguna para la obtención de los recursos necesarios para la construcción de un playón deportivo multiusos en el lote citado en el Artículo 18 volverá a ser de dominio público municipal.

Capítulo VIII.

Donación con cargo.

Artículo 21.- Se acepta la donación con cargo del Estado Nacional al Municipio de Montecarlo, de los lotes identificados catastralmente como:

- 1) Partida Inmobiliaria 1769, lote 2 de la Subdivisión de lote 18-B Línea Bonita de la Colonia Montecarlo;
- 2) Partida Inmobiliaria 9301 Lote 2 Fracción “a” Subdivisión lote 18-B Línea Bonita Municipio de Montecarlo.

Artículo 22.- Se dispone que el Lote P.I. N° 1769 sea afectado al asiento de la Sede Municipal, el Lote P.I. N° 9301 a la construcción del plan Provincial 40 viviendas Misioneras 2020.

Artículo 23.- Se Incorporan los Lotes descriptos en el Artículo 21, al Registro del Patrimonio Privado Municipal.

Capítulo IX.

Donación de inmueble a la Diócesis de Puerto Iguazú.

Artículo 24.- Se dispone la donación a la Diócesis de Puerto Iguazú del inmueble identificado catastralmente como Departamento 12, Municipio 53, Sección 009, Manzana



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

144, Parcela 002, Partida Inmobiliaria 11938, propiedad del Municipio de Montecarlo, con destino exclusivo a la construcción y funcionamiento de un complejo educativo que abarque todos los niveles de formación: inicial, primaria, secundaria, con proyección universitaria de la Universidad Católica de Salta (UCASAL).

Artículo 25.- La donación será revocada si transcurrido el plazo de dos (2) años, desde la sanción de la Ordenanza, no se realicen avances de obra para dicho fin.

Artículo 26.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.